

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2013-2-9-1001269

Resolución: N° 373/2023

Acta: N° 48/2023

Montevideo, 7 de diciembre de 2023

VISTO: Las presentes actuaciones referidas a la estación de radiodifusión de televisión comercial digital del Departamento de Rocha, Localidad de Rocha cuyo titular es de “Telesistemas Uruguayos S.A.”

RESULTANDO: I. Que por Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 669/013 de 25 de octubre de 2013, en el contexto de lo establecido en el literal i) del artículo 8vo. del Decreto Nro. 153/012 de 11 de mayo de 2012 en la redacción dada por el artículo 2do. del Decreto Nro. 437/012 de 31 de diciembre de 2013, se autorizó a de Telesistemas Uruguayos S.A., por el plazo de 15 (quince) años, a prestar el servicio de radiodifusión de televisión digital terrestre en el área local potencial definida en el numeral 2) del Pliego de Bases y Condiciones y en el literal a) del Anexo 8, con estación trasmisora principal en la ciudad de Rocha del departamento de Rocha.

II. Que por la misma Resolución Nro. 669/013 se autorizó a de Telesistemas Uruguayos S.A. el derecho de uso de un canal radioeléctrico de 6 MHz de ancho de banda, asignando a tal fin el canal 35 (596-602 MHz) en el área local potencial de la ciudad de Rocha.

III. Que las autorizaciones otorgadas a de Telesistemas Uruguayos S.A. están condicionadas al cumplimiento, de la normativa legal y reglamentaria vigente, del proyecto técnico definitivo presentado, del proyecto comunicacional y de los demás compromisos asumidos en la propuesta presentada en el marco del correspondiente Llamado Público.

CONSIDERANDO: I. Que dentro del plazo establecido de Telesistemas Uruguayos S.A. presentó su proyecto técnico definitivo el cual consta en folio Nro. 117 del expediente 2013- 2-9-1000690.

II. Que el Departamento de Contralor informó que en el procedimiento inspectivo efectuado se verificó que los parámetros de instalación y operación de la estación de radiodifusión de Televisión Digital de referencia se corresponden con lo autorizado.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley Nro. 17.296 de 21 de febrero de 2001 en la redacción sustitutiva dada por la Ley Nro. 19.889 de 9 de julio de 2020, la Ley Nro. 19.307 de 29 de diciembre de 2014, sus modificativas y concordantes, los Decretos Nro.153/012 del 11 de mayo del 2012, Nro.437/012 del 31 de diciembre del 2012, Nro.145/013 de 9 de mayo de 2013, Nro. 160/019 de 5 de junio de 2019, sus modificativos y concordantes, las Resoluciones de esta Unidad Reguladora Nro. 326/013 de 27 de diciembre de 2013 y Nro. 111/014 de 22 de mayo de 2014 y a lo informado por el Departamento de Contralor y el Departamento de Teledifusión.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
RESUELVE:**

1°. Por vía de regularización, otorgar la habilitación a la estación del servicio de radiodifusión de televisión comercial digital, cuyo titular es, de Telesistemas Uruguayos S.A con los siguientes parámetros::

- a. Ubicación Planta Transmisora: Jose Enrique Rodo y Jose P. Ramírez en el departamento de Rocha (coordenadas geográficas 34°28'59"86S 54°20'6"51 O)
- b. Estudio: Jose Enrique Rodo y Jose P. Ramírez (coordenadas geográficas 34°28'59"86S 54°20'6"51 O)
- c. Canal de operación: 35 (596-602 MHz)
- d. Área de servicio: 45 km
- e. Distintivo: CXB3574
- f. Nombre de Fantasía: Canal 9 Telerocha

2°. Reiterar que:

- a. toda modificación de los parámetros de operación debe contar con la previa autorización de esta Unidad Reguladora;
- b. la estación de referencia puede ser inspeccionada en cualquier oportunidad, para lo cual la titular deberá brindar las máximas facilidades.

3°. Notifíquese a la interesada de la presente resolución.

4°. A sus efectos pase por su orden a Secretaría General, Unidad de Atención y Gestiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia Ingeniería de Telecomunicaciones y Departamento de Teledifusión. Cumplido, oportunamente archívese.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta

Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General